

OFERTAS PRESENTADAS AL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO POR NOUS ESPAIS TORRENT S.A.
 PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER-
 SIMPLIFICADO, OBRAS INSTALACIÓN ASCENSOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS OFICINAS
 CENTRALES DE NOUS ESPAIS TORRENT S.A.

Procedimiento de adjudicación del contrato: Trámite: Valoración Proposiciones. SOBRE ÚNICO

DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El plazo establecido para la presentación de las plicas del concurso de referencia finalizó el 16/04/21 procediendo a celebrarse la apertura de las plicas presentadas el 20/04/21 tal como estaba previsto en la publicación de los pliegos en la plataforma de contratación del estado, donde se han publicado los datos relativos a las proposiciones presentadas y el acta de apertura de las plicas.

Según en ella consta, de las 13 proposiciones presentadas, las núms. 11, 12 y 13 quedaron excluidas, motivadamente tal como consta en el acta levantada por el órgano técnico de contratación por la causa recogida en:

Anexo II de los pliegos: Causas de rechazo de las proposiciones: ...Se procederá mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:....7. Presentar la oferta fuera del plazo u hora o en lugares diferentes a los indicados.

De las 10 restantes, según el informe INICIAL de valoración de las ofertas conforme a lo establecido en los pliegos, que se adjunta, resulta ser que existe una de ellas que es considerada anormalmente baja.

La documentación administrativa es correcta en todas las referidas plicas núms. 1 a 10 y en cuanto a las excluidas, núms. 11, 12 y 13 se ha procedido a cursar su devolución mediante certificado con acuse de recibo a sus efectos, puesto que al haber sido excluidas esas plicas no fueron abiertas y procede su devolución al presentador, tal como señaló el órgano técnico de valoración.

DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTE I.- DECLARACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se pone de manifiesto que el objeto del presente informe es asesorar técnicamente al órgano técnico de valoración acerca de las ofertas incursas en presunción de anomalía, según lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

Según se desprende del informe de valoración INICIAL de las ofertas presentadas, de fecha 20 de abril de 2021, confeccionado por el dpto de edificaciones de la entidad convocante del concurso, tal como determinan los pliegos se considera OFERTA ANORMALMENTE BAJA la siguiente:

Presupuesto de LICITACIÓN, sin IVA
 79.875,18 €

Nº ORD.	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA sin IVA	BAJA REALIZADA
8	AC2 OBRAS Y SERVICIOS	63.380,00 €	20,6512%

Esto se debe, según el mismo informe de valoración INICIAL, al cumplimiento de lo que se dicta en el punto 1 del Anexo III de los Pliegos que rigen la contratación:

1. Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

[...]

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Atendiendo pues a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP17), al que remite el Anexo II del pliego de condiciones, punto 2 procede dar plazo de 5 días hábiles para que justifiquen adecuadamente que la oferta no es anormalmente baja lo que dará lugar al informe técnico correspondiente.

"4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos."

Visto lo anterior se declaran como **ofertas incursas en presunción de anormalidad**, de entre las presentadas al procedimiento de adjudicación del contrato de obras de instalación del ascensor y otras complementarias convocado por Nous Espais Torrent S.A., la oferta presentada por AC2 OBRAS Y SERVICIOS S.L., con el núm. 8 de las presentadas a la concurrencia.

Por tanto, y viendo que existen UNA OFERTA INCURSA en presunción de anormalidad, se propone a la unidad técnica de contratación que se practique requerimiento según lo previsto en los pliegos con la advertencia expresa de lo que señala el anexo II del pliego:

"Anexo II.- Causa de rechazo de las proposiciones: Se procederá mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes: 12. No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad o no ser aceptada la justificación ofertada por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados al efecto."

Torrent, a 21 de abril de 2021

La dirección administrativa

MARIA
SOLEDAD|
EXPOSITO|
FAUBEL

Firmado
digitalmente por
MARIA SOLEDAD|
EXPOSITO|FAUBEL

La dirección edificatoria

CRISTINA|
OLTRA|
LLACER

Firmado
digitalmente por
CRISTINA|OLTRA|
LLACER

OFERTAS PRESENTADAS AL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO POR NOUS ESPAIS TORRENT S.A. PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO, OBRAS INSTALACIÓN ASCENSOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS OFICINAS CENTRALES DE NOUS ESPAIS TORRENT S.A.

Procedimiento de adjudicación del contrato: Trámite: Valoración Proposiciones. **SOBRE ÚNICO**

PARTE II.- TRÁMITE DE AUDIENCIA OFERTA NÚM. 8

Presupuesto de LICITACIÓN, sin IVA
79.875,18 €

Nº ORD.	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA sin IVA	BAJA REALIZADA
8	AC2 OBRAS Y SERVICIOS	63.380,00 €	20,6512%

OFERTA NÚM. 8

En fecha 21/04/2021 se remite escrito por correo electrónico al firmante de la oferta núm. 8 solicitando la justificación de su oferta y concediéndole el plazo de 5 días hábiles tal como preceptúa el art. 159 LCSP 17 y anexo II de los pliegos que rigen la contratación.

Dentro del plazo estipulado se recibe por correo electrónico la justificación requerida, y atendiendo a lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP17 se procede a evaluar en el presente informe, **RESULTANDO:**

El licitador remite correo electrónico de fecha 27/04/2021, adjuntando notificación de una página, la cual literalmente dice:

AC2 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. ratifica la oferta presentada atendiendo a los siguientes puntos:

- *El conocimiento del proyecto y del entorno de las obras.*
- *El reestudio de la oferta teniendo en cuenta los gastos generales y el beneficio industrial y considerando un 5% de gastos generales.*
- *Disponer de instalaciones y órganos de decisión en la provincia de Valencia.*
- *La ejecución de obras de similares características.*

Más allá de estas declaraciones genéricas, no aporta ninguna otra justificación técnica ni económica, ni parámetro objetivo, que permita comprobar cada uno de sus motivos relacionados.

El precio de la licitación está establecido de acuerdo a la reglamentación de aplicación, por lo que no resulta relevante al objeto de la presente justificación el hecho de que el licitador aplique distintos porcentajes de gastos generales y/o beneficio industrial.

Adolece de un análisis de forma particularizada de las distintas partidas indicadas en el Presupuesto, teniendo en cuenta la singularidad de la obra, dado que se trata de intervención en

edificio existente, de singularidad arquitectónica, y con existencia de particularidades de tipo arqueológico.

No aporta precios descompuestos, ni justificación razonada que permita realizar un análisis con rigor de la baja ofertada.

Por ello, no es posible determinar la viabilidad de la oferta económica realizada, ni motivar su proporcionalidad con el objeto de la licitación.

CONCLUSIÓN AL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR NÚM. 8 EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA:

A juicio de esta dirección de servicio, estudiada la documentación aportada por el licitador, esta no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos en la oferta y, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales. Por ello que se propone a la mesa de contratación la exclusión de la clasificación de esta oferta núm. 8, acordando la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan resultado clasificadas el resto de empresas.

Torrent, a 28 de abril de 2021

La Directora de Edificación

CRISTINA|
OLTRA|LLACER

Firmado digitalmente
por CRISTINA|OLTRA|
LLACER



AC2 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
C/. SANTÍSIMO CRISTO DE LAS CAMPANAS, 32B
46687 ALBALAT DE LA RIBERA
C.I.F. B-98.626.294 TEL. 96.249.02.43

D. Álvaro Ferrer Portillo, mayor de edad, teléfono 962490243, D.N.I. núm. 20813845H, expedido en Alzira, el día 17 de julio de 2017, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de AC2 OBRAS Y SERVICIOS, S.L., C.I.F. B98626294, según escritura otorgada el día 7 de septiembre de 2016, delante de la Notaria de Algemés, D^a. Mireia Gil Belenguer, conecedor del procedimiento y de los pliegos por los que Nous Espais Torrent, S.A. pretende contratar las obras de ejecución del proyecto Instalación de Ascensor y Obras complementarias, redactado por D Juan Francisco Ferrandis Garcia, objeto del concurso convocado por Nous Espais Torrent, S.A., unipersonal, en expte. 05.54/1159.01/01/1/20 cuyos pliegos y documentación anexa, declara:

Que ha presentado oferta para la mencionada licitación, la cual incurre en presunción de anormalidad, según lo establecido en el punto 1 del Anexo III de los pliegos que rigen la contratación.

AC2 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. ratifica la oferta presentada atendiendo a los siguientes puntos:

- El conocimiento del proyecto y del entorno de las obras.
- El reestudio de la oferta teniendo en cuenta los gastos generales y el beneficio industrial y considerando un 5% de gastos generales.
- Disponer de instalaciones y órganos de decisión en la provincia de Valencia
- La ejecución de obras de similares características.

Torrent, a 27 de abril de 2021

20813845H Firmado
ALVARO digitalmente por
FERRER (R: ALVARO FERRER
B98626294) (R: B98626294)
Fecha: 2021.04.27
17:55:38 +02'00'

Fdo. Álvaro Ferrer Portillo

OFERTAS PRESENTADAS AL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO POR NOUS ESPAIS TORRENT S.A. PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO, OBRAS INSTALACIÓN ASCENSOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS OFICINAS CENTRALES DE NOUS ESPAIS TORRENT S.A.

Procedimiento de adjudicación del contrato: Trámite: Valoración Proposiciones. SOBRE ÚNICO

PARTE III.- CONCLUSIÓN AL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVISTO EN ART. 149 LCSP 17

Solicitadas, recibidas y analizadas las justificaciones y aclaraciones de la oferta en presunción de anormalidad, desde la dirección de edificación se propone a la unidad técnica de contratación:

1.- EXCLUIR la oferta núm. 8 presentada por AC2 OBRAS Y SERVICIOS S.L., por considerarse insuficientes las justificaciones de los valores anormalmente bajos, de acuerdo a lo detallado en la PARTE II del presente procedimiento.

2.- Proponer al órgano técnico de valoración que la oferta inicialmente considerada baja temeraria SE EXCLUYA por lo expresado en el punto anterior, y en consecuencia, declarar que la valoración FINAL de las ofertas presentadas al concurso es la siguiente:

Nº ORD.	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA sin IVA	BAJA REALIZADA	PUNTUACION
1	ARPE TECNE	79.835,08 €	0,0502%	0,2
2	INTEGRAVAL ORTUS S.L.	72.957,99 €	8,6600%	41,9
3	BIOFOR ENERGIA S.L.	76.854,65 €	3,7816%	18,3
4	RANDE AJC	69.450,00 €	13,0518%	63,2
5	ZARDOYA OTIS	79.650,00 €	0,2819%	1,4
6	ASCENSORES FAIN	79.875,18 €	0,0000%	0,0
7	SERVIAL S.L.	76.613,33 €	4,0837%	19,8
9	ELEDEGE CIVIL E INDUSTRIAL	69.491,40 €	13,0000%	63,0
10	LLOP PROYECTOS INTEGRALS	74.243,98 €	7,0500%	34,1

Baja máxima: 20,6512%

3.- Adjudicar el concurso a la oferta nº 4, correspondiente a RANDE AIC S.L., por resultar la mejor valorada de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos.

Torrent, a 29 de abril de 2021

La Directora de Edificación,

CRISTINA|
OLTRA|LLACER

Firmado digitalmente
por CRISTINA|OLTRA|
LLACER

